

mentare alguna falta, mayormente quando dhoj. registro principalmente en lo e-
mery abiertos no se justifica ni tene-
mos asegurado beneficio a favor del comun,
ni puede salvarse de la clase de poder
ser posibles, que es nada seguro, por lo
que reiterando su dictamen dado sobre
esta materia en el Cabildo anterior se
conforma con lo expuesto por el s.^{or} D.
Andres Texer

6 El s.^{or} D.ⁿ Benito de Moya Arzelex
Dixo: es de dictamen se admita la pro-
puesta hecha por Pedro Lopez y consortes
en la forma q.^e consta del informe del
s.^{or} D.ⁿ Bart.^{me} Navarros

6 El s.^{or} D.ⁿ Antonio Garcia Rubira Di-
xo: se conformaba con lo expuesto por el
s.^{or} D.ⁿ Andres Ruiz Ros

6 El s.^{or} D.ⁿ Manuel Perez Monte Dixo:
es de dictamen se admita el registro he-
cho por Pedro Lopez y consortes con la
qualidad que los nueve meses del año
ha de vender al precio de qualquier
otro registrante

6 El s.^{or} D.ⁿ Bartolome Navarros Dixo: son
bien notorias y evidentes las razones por
que las leyes autorizan los abastos e
mereciendo su particular aprecio por el
seguro surtimiento del publico y de cans

E

